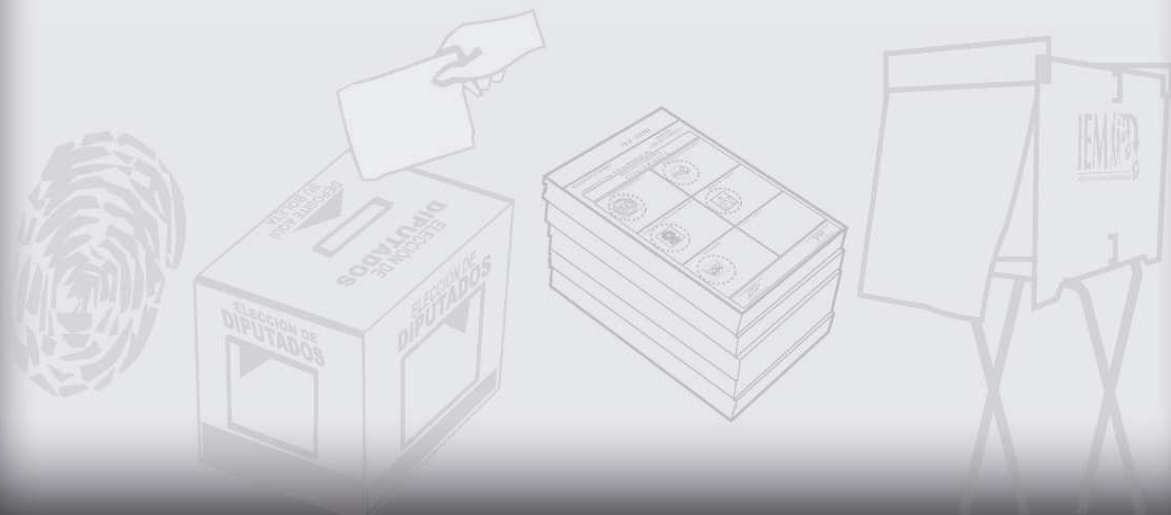


Órgano: Comisión de Contraloría

Documento: Acta XXXIX de Sesión Extraordinaria

Fecha: 07 de Abril de 2009



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día Martes 07 siete de Abril del año 2009 dos mil nueve, y con fundamento en el artículo 4, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron, la C. Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral, la C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo Consejera Electoral, el C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos Consejero Electoral, el C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez Consejero Electoral y el C. C. P. Sergio Vázquez Collazo Contralor Interno del Instituto y Secretario Técnico de la Comisión de Contraloría respectivamente, con la finalidad de celebrar la trigésima novena sesión extraordinaria de la Comisión de Contraloría, en la sala de juntas de la oficina del Instituto Electoral de Michoacán, ubicado en la calle Bruselas número 118 ciento dieciocho, del Fraccionamiento Villa Universidad de esta ciudad.

La Presidenta de la Comisión la Consejera María de Lourdes Becerra inició la sesión dando la bienvenida a los asistentes y agradeciendo a los ciudadanos Consejeros su presencia. A continuación le solicitó al Secretario Técnico de la Comisión realizara el pase de lista, mismo que efectuó confirmando la asistencia de todos los integrantes de la Comisión, por lo que había quórum legal, para llevar a cabo la sesión extraordinaria.

Continuando la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión dio lectura al orden del día.

- | | |
|-----------|--|
| Número 1, | Pase de lista y comprobación del quórum Legal. |
| Número 2, | Lectura del orden del día y aprobación en su caso. |
| Número 3, | Atribuciones de la Junta Estatal Ejecutiva. |

Acto seguido, la Consejera Presidenta de la Comisión María de Lourdes Becerra cedió nuevamente el uso de la palabra al Secretario Técnico de la Comisión quien comentó que por error no se había agregado en el orden del

día el punto número cuatro referente a los conceptos de Manual de Organización y de Reglamento Interior, los cuales también se tratarían en la presente sesión. Posteriormente la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión sometió a consideración de los presentes el contenido del orden del día quedando aprobado por todos los asistentes a la Sesión.

En desahogo del punto número tres, atribuciones de la Junta Estatal Ejecutiva, la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico de la Comisión quien comentó que la intención de presentar dicho documento es que pueda ser analizado por los integrantes de la Comisión para posteriormente proceder a elaborar los proyectos o anteproyectos de algunos procedimientos que corresponden a la Junta Estatal Ejecutiva. Indicó que el Código pone a la Junta como órgano ejecutivo que tiene ciertas funciones y que está integrado por la Consejera Presidenta, por los Vocales y por el Secretario del Instituto, y tiene ciertas funciones colegiadas, toman decisiones en materia de administración, lo cual es una característica de los órganos electorales en México, en el Órgano Federal se repite el esquema ya que hay 2 órganos centrales de administración o directivos, uno es el Consejo General que tiene funciones para tratar asuntos, inclusive de reglamentar la vida interna ó la administración de los Partidos, porque les transfiere recursos el Estado y en cuanto a la elecciones tienen todas las funciones, validar, calificar, aprobar el registro de candidatos y a su vez tiene una Junta que también es un órgano intermedio entre la Presidencia del Instituto y el Consejo, en el modelo Federal se dice que la administración depende del Secretario General del IFE y no de la Presidencia, desconoce el porqué en México se adoptó ese modelo administrativo que mezcla un poco los conceptos de administración, porque el IFE como órgano encargado de organizar las elecciones tiene facultades ejecutivas y tiene facultades casi legislativas, ya que tiene facultad de reglamentar la vida interna del Instituto que a su vez también son reglamentarios en ciertos aspectos para los partidos, como es Reglamento de Fiscalización. Señaló que en el Código actual, en el Reglamento Interior y en el Reglamento de Fiscalización existen ciertos vacíos, ya que por ejemplo en el caso de las quejas de faltas administrativas de los empleados del Instituto, la atribución se la da a la Junta Estatal Ejecutiva y no al Órgano Interno de Control como sucede en la mayoría de las entidades públicas. En los proyectos que ha visto del nuevo Código casi se repite el mismo

esquema, el modelo federal en su opinión también está violando la autonomía del Instituto, ya que la misma Constitución dice que el Instituto Federal Electoral “ es un órgano autónomo” y luego dice “la Cámara de Diputados nombrará al Contralor Interno”, cuando la Cámara de Diputados tiene un Órgano Superior de Fiscalización que es la Auditoría Superior de la Federación, la cual puede en cualquier momento fiscalizar a cualquier organismo que administre recursos de la Federación, por lo que espera que en Michoacán con las reformas en el nuevo modelo no se presenten ciertos casos en los que también se viola la autonomía del Instituto.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión comentó que el Secretario Técnico de la Comisión se dio a la tarea de hacer algunas comparaciones y actualizaciones respecto a la normatividad que rige al Órgano Electoral Federal, ya que en la actualidad Michoacán se encuentra en la espera de una reforma, y también se tiene la solicitud de algunos de los integrantes de la Comisión para revisar la normatividad y actualizarla con las observaciones que se juzguen pertinentes.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra a la Consejera Iskra Ivonne Tapia quien comentó: Esa es la diferencia de los órganos electorales o autónomos, por eso tienen esa jerarquía y su integración es lo que los diferencia de todos los organismos públicos, en efecto está el Código Electoral y está lo que es el Reglamento Interior y como habla de los conceptos un manual es “un instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática la información sobre políticas y atribuciones”, pero un Manual de Organización contiene la información detallada, así como bien lo tiene usted, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de información y coordinación, entonces esa es la importancia del Manual de Organización de un órgano autónomo, independientemente del Reglamento Interior que si bien viene parecido un poco al Código Electoral, porque es como se va a reglamentar la Institución, puedo poner un ejemplo: ¿Cómo sabríamos de la integración de la Junta?, bueno ya sabemos como se integra, ¿Cómo funciona la Junta?, eso es de gran interés, entonces en los asuntos que competen a la Junta, es decir en el ámbito de competencia de la Junta, del Comité de Adquisiciones, del Consejo General es algo que no está en un documento normativo, esa es la esencia, esa es mi solicitud. En un documento normativo, independientemente, es más inclusive cuidando las

jerarquías de la Presidencia, como Presidenta del Instituto hacia los colaboradores que es la Junta, hacia esa Contraloría, hacia lo que puedan hacer las Comisiones y aun así lo que pueda hacer el Consejo General, en esos mismos tres niveles, en ¿Cómo llevan acabo?, ¿Cómo sesiona la Junta?, ya sabemos que mes con mes, ¿Cuáles son las funciones del Secretario y de la Presidenta?, ¿Cuáles son las funciones de los Vocales?, ¿De llevar informes ó no?, a excepción de que se los pidan, que tengan que ver cuál es su avance de actividades en la Junta, porque una cosa es el avance de actividades que como Comisiones nosotros tratamos y otra son las actividades que ellos como Vocales complementan en su mayoría y cumplen en esa programación, reglas para la celebración de las sesiones, en caso de asistencia o inasistencia de cada uno de los Vocales que la Presidencia pueda tener o no quórum y que estuviéramos cuidando esta parte, las minutas y publicidad de los acuerdos de la Junta, precisamente ahorita en este tema que voy a poner de ejemplo: Llegó un oficio al Vocal de Administración y Prerrogativas dirigido a la Presidencia, entonces él es el Secretario Técnico de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, sin embargo hay un oficio dirigido, hay cuestiones institucionales y competencia de Presidencia y de Junta, pero cuando tengan asuntos y temas relacionados con las Comisiones me parece que debería de considerarse sí se debe de comunicar a las comisiones o no, o no se comunicará hasta que no resuelva la Junta, es decir no hay una publicidad de los Acuerdos celebrados por la Junta, yo he solicitado los Acuerdos de la Junta Estatal, yo he solicitado las actas de la Junta Estatal y hasta que las solicité me las dieron, aunque el Reglamento Interior dice “ proporcionara actas de la Junta a quien lo solicite”, yo no sé quién más habrá solicitado y entonces mi pregunta al caso concreto es ¿Secretario, necesito las actas de la Junta pero no cada 6 meses le tengo que estar pidiendo las actas de la Junta?, en lo consecuente dame las actas de la Junta, entonces no hay que dármelas a mí porque las pido, ¿Para qué está en el Reglamento Interior?, si no hay una publicidad. El Secretario del Consejo, vayámonos en esto del Manual de Organización de las funciones, está en sus funciones incluir los puntos en el orden del día, tenemos una sesión programada para el día de hoy, por eso se lo dejo yo a usted, hay una sesión del 09 de Enero, ya tuvimos dos sesiones especiales, ¿En las sesiones especiales no vienen incluidas las actas de la sesión pasada?, ¿Quién lo determina?, en ese acto unilateral, porque estoy segura que no es la Junta, porque no sé cómo opera la Junta, la Junta no interfiere en las áreas de Consejo, la competencia no es

de la Junta en las actividades del Consejo. El Contenido del orden del día del Consejo General ¿Quién lo ordena?, ¿El Secretario? en un Manual de Organización ¿Quién lo delimita?, ¿Bajo que criterio?, porque a mí me llamó la atención que si nosotros como integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización solicitamos incluirla en la próxima sesión y no la incluye desde el 06 de Febrero hasta el 07 de Abril, por no considerar ¿Qué?, esos son valores muy subjetivos, están los elementos, hay un acta, hay un proyecto de dictamen y finalmente no es ni sesión ordinaria, porque esa era en aquel momento una argumentación que se daba, para mí es una excusa o argumentación entre comillado, entonces hablo de esa organización de funciones, de funcionarios, de servidores públicos que van más allá de todo eso que usted bien dice en no invadir la competencia, porque está perfectamente reglamentada y regulada por la propia institución que es autónoma para darle seguimiento a cada uno de ellos. Hay un acta circunstanciada de hechos relativa a un procedimiento que llevo a cabo la Junta y aquí refiere usted bien “atribuciones de la Junta por sanciones administrativas” y nos está aplicando el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, cuando finalmente en esté Manual, Reglamento ó como pudiéramos llamarle se pudiera fortalecer lo que usted bien dice aquí “grados de autoridad y de responsabilidad”, y es una acta que tiene que ver con un procedimiento de responsabilidad administrativa, con un oficio, con una cédula de notificación donde está un Secretario General del Instituto notificando esto, pero aparte adjunta un acta circunstancial de hechos donde inmiscuye y lo voy a leer, ahorita les paso una copia de está última, yo me acabo de enterar apenas el viernes y entonces dice: “ En las mismas instalaciones donde se ubica la oficina de la Consejera Electoral Tapia Trejo, las asistentes de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Michoacán, Licenciadas Viridiana Villaseñor Aguirre y Dulce Araceli Bejarano Mondragón, a efecto de por su conducto hacerle entrega de la documentación descrita en líneas anteriores, quienes de igual forma se negaron a recibirla argumentando que por instrucciones de la Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia Trejo no podían recibir dicha documentación”, llega, se presenta y hace un acta circunstanciada a las 8:00 de la noche y el Secretario raudo y veloz va corriendo a fijarla en la puerta de mi oficina a las 8:00 de la noche, digo ni en lo que tardó hacer esto ni en lo que tardó terminado esto, y ¿Qué cree?, no tiene testigos de asistencia para demostrar que a esa hora no estaba fijado, él lo fijo en otro momento distinto un día después y volvió a pasar lo mismo,

esto es un acto unilateral de un Secretario, que no están vigiladas sus funciones, porque le ¿Reportará a la Junta? ó le ¿Reportará al Consejo?, porque finalmente aquí ya apareció un acta circunstanciada de hechos que dice que vino a mi oficina a notificarme y eso no es verdad, él me encontró en el estacionamiento y en el estacionamiento me pretendió notificar, entonces si es una cuestión de forma nada más, donde ya aparecieron quienes no tenían porque aparecer, instruir y autorizar son cuestiones muy distintas en un termino así, sin inmiscuir a ninguno del personal que aparece en estos actos, por eso cuando en caso de que se requiera, yo me imagino que se tendría que notificar los supuestos que puedan presentarse ante cualquier Presidente o Vocal en un proceso electoral, ¿Cómo le va a hacer el Secretario?, ¿Va dice y la fija cuando no dice que lo fija?, creo que es importante en este tipo de casos dejar asentado el funcionamiento y las situaciones en las que tienen competencia sin caer en un exceso ni en el abuso de una situación, por eso considero aquí “grados de autoridad y de responsabilidad”, me parece interesante todo este análisis, el cual sumándolo nos puede dar un buen documento, una reglamentación y el titulo que usted proponga.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico de la Comisión quien comentó que considera grave que no exista la comunicación que debería de existir entre compañeros de trabajo, lo cual genera desconfianza hacia el interior del Instituto, y sugirió el dialogo como medida para superar dicha falla. Pidió además la anuencia de los integrantes de la Comisión para elaborar a la brevedad un proyecto de reglamento del procedimiento administrativo de responsabilidades en el que se precisen los formatos, las formas y los tiempos en que la Ley indica se tiene que hacer un procedimiento, el cual presentara a los integrantes de la Comisión para la posterior aprobación de la Junta Estatal Ejecutiva.

Al respecto la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión indicó que se menciona un hecho en el que quedo un documento por escrito que dice “no me quisieron recibir” y se están vertiendo algunas cuestiones del procedimiento, donde no se está de acuerdo con el proceder del Secretario, pero que se debe de pensar que en el origen si hubo una instrucción. Indicó que se está a la espera de lo que en su momento pueda el Contralor hacer para está Comisión respecto a algunas sugerencias sobre el

documento que menciona la Consejera Iskra, pero considera que el origen de la desconfianza que muchas veces puede haber entre los integrantes de una instituciones es una cuestión de actitud.

Posteriormente la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra a la Consejera Iskra Ivonne Tapia quien señaló: Yo en el momento y para que así quede, yo me negué a recibirlo y por lo tanto les dije que no estaban autorizadas a recibirlo, así están los hechos, yo no gire instrucciones, yo autorice tu no estas autorizada, porque si no digo que estas autorizada lo podría recibir cualquiera en el Instituto, no estaban autorizadas, porque los hechos jurídicamente para el procedimiento que yo estoy llevando para mí hay un error de procedimiento, yo pensé que iba a decir que había un error de procedimiento, hay un error del inicio de este procedimiento, otro ejemplo: Vamos a girarlo a la Junta, esto de la Junta cuantos procedimientos no tenemos que se han hecho en esta Comisión que se han girado a la Junta y que finalmente no hay procedimiento ¿Cómo qué?, ¿Para cuándo?, podríamos hacerlo, lo reviso vamos a darnos 3 meses, 20 en ese respeto hacia el trabajo institucional de procedimientos, ¿Son importantes?, ¿No son importantes?, hay que enriquecerlos todos estos van en el reglamento, no hay una respuesta de la Junta a la Contraloría ó a la Comisión ó como se llame, tendrán otros temas también importantes pero ya no hay ese cruce de información, independientemente de que este sea otro caso, ahí ya no hay otro cruce y vaya que son bastantes, vamos a ver este informe y ¿Qué ha pasado?, ¿Se han ó no aplicado?, no sabemos, porque ninguno de los que estamos aquí formamos parte de la Junta, entonces si nada más en este sentido si quería yo aclararlo, no hubo una autorización de mi parte y así fue entendido y entonces el procedimiento se inicio de otra situación. Gracias Consejera.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión mencionó que en una situación cuando la instrucción “no estás autorizada para recibir”, es verbal y sin ningún documento de por medio, queda en determinado momento únicamente la palabra de una Consejera contra la palabra de una asesora de Consejeros. Indicó que no se puede de alguna manera estar siempre observando el no cumplimiento de un procedimiento ó de las formas o del sustento documental de todo, cuando de alguna manera también se está incurriendo en lo mismo.

Al respecto el Consejero Rodolfo Farías mencionó que se han suscitado situaciones que los han llevado a establecer en papel algunas normas, y que como evidencia clara se tiene nuevamente otro caso, el que a su juicio no se debe por las circunstancias dejar en la subjetividad, ya que si él viera el caso sin estar enterado, pediría presentar pruebas, pero no existen documentos de por medio. Señaló que anteriormente no existía la documentación que se ha generado, ya que no estaban establecidas las normas en las que actualmente se ha ido avanzando, por lo que considera importante valorar cada una de esas cuestiones para mejorar en lo conducente, estableciendo correctamente los procedimientos. Para el Consejero Rodolfo Farías esas situaciones en un momento dado pueden quedar salvadas, pero aun así surgirían otras, por lo que llama a la razón para poder enfrentar la situación. Señaló que sería muy peligroso caer también en el extremo de reglamentar todos los movimientos del Instituto, ya que en cierta medida eso inmoviliza a las instituciones, pero en su opinión existen procedimientos mayores que si requieren atención como lo es el caso en referencia.

Mencionó el proyecto que se tiene para incrementar 2 Consejeros más al Instituto Electoral de Michoacán, ya que 7 personas sería una situación no reglamentada en las normas establecidas y podría llevar a conflictos en un futuro muy cercano, por lo que indicó que sería importante revisar y aprovechar que se van hacer reformas, porque considera que falta la presencia del Contralor en la Junta Estatal Ejecutiva, en la cual el Contralor sería el enlace entre los Consejeros y llevaría además algunas cuestiones que se manejan a nivel de Comisiones y que no las pueden llevar los Vocales, por lo que considera conveniente considerar dicha posibilidad manteniendo los canales de comunicación.

Regresando al asunto planteado por la Consejera Iskra Ivonne Tapia, sugirió resolverlo respetando los derechos de la Consejera, para quién el asunto no se ha resuelto satisfactoriamente. Pidió valorar la situación en cuanto a que anteriormente no se había tenido ese tipo de cuestiones y que ahora se presentó y es un caso importante que además ha generado al Contralor ponerse a revisar y a plantear nuevas formas internas que deberían de haber estado pero que desafortunadamente no existieron, por lo que consideró pertinente aprovechar para plantearlos teniendo cuidado de no caer en los extremos de reglamentar todo. En uno de los proyectos que se proponía en

ese manual de procedimientos, el Consejero Rodolfo Farías decía que vienen detalles que luego no permiten mucho movimiento, pudiendo caer en la violación de los reglamentos, por lo que se debe dejar libertad a las estructuras y si se presentan casos pues se resuelvan, porque pueden llevar a disputas desgastantes. Nuevamente hizo un llamado para evaluar si no existe un procedimiento que dé seguimiento a las cuestiones que se han planteado y que se vayan sentando así las bases y que sean las mismas cuestiones las que vayan permitiendo tener elementos para adecuarlas, enriquecerlas y en el futuro cuando se presente otro caso pueda resolverse de manera que deje satisfechos a la mayoría.

La Consejera Iskra Ivonne Tapia mencionó: Yo coincido con usted en que a partir de que llegamos, la reglamentación era de platicadas y de palabras y así se hacía, así se estilaba y así se manejaba, y en ese trabajo en conjunto se han llevado a cabo el trabajo de la Comisión de Contraloría y quizá de otras instancias, y en esas atribuciones de la Junta, refiere y lo vuelvo a retomar “ Conocer, analizar y tomar resoluciones sobre las propuestas que presenten las Comisiones relacionadas con la cuestión administrativa y el desarrollo de programas del Instituto”, eso es lo único que refiere del trabajo de las Comisiones respecto de la Junta por conducto de usted, que pudiera ser así, no necesariamente puede brincar de una Comisión directamente a la otra, ¿Qué si puede recibir la Junta?, porque también hay que estar en ambos lugares, es decir no todo va para la Junta, hay otra competencia que es el Consejo General y hay atribuciones que son de la Presidencia, pero que finalmente a veces se enmarcan en esa interpretación que se han presentado los casos para poder salir adelante, hay otra que dice: “Durante el tiempo que transcurra entre dos procesos la Junta Estatal Ejecutiva solamente realizara actividades sustantivas que el presupuesto les permita”, pues esto y la interpretación que le da ¿Quién?, ¿La Junta?, ¿El Consejo?, aquí está reglamentado, la Junta y aunque viene dándoseme el tema, yo puedo decir en este momento que las actividades que lleva a cabo la Comisión de Capacitación de la cual yo no formo parte, yo no tengo conocimiento hasta que me llega el informe de que ya fueron concluidas, ni como integrante del Consejo General ni como Consejera Electoral, entonces ¿Cómo está esa triangulación?, no para ir a supervisar ni vigilar el trabajo de la Vocal, ya llegó todo enterado, entonces es “se va a realizar un evento”, se va hacer cuando ya se está presentando un hecho, y retomando un poco a manera de replica, así como está la palabra mía como Consejera de este Consejo

General y designada por el Congreso del Estado, única y exclusivamente por ellos, así están las asistentes de nosotros que por Consenso quedaron y por supuesto que en ningún momento está mi palabra por encima de la de ellas, pero tampoco en las mismas circunstancias estoy yo con la palabra de un Secretario General, en las mismas y lo podemos triangular eso y nada más, porque él puede decir que vino y público, pero no tiene testigos, entonces no se trata quiero dejar en claro, porque precisamente eso es lo que estoy tratando con documentos de decir, no fue así, no estuvo así y esa es mi palabra y el Secretario que va a decir porque él tiene fe, él ya tiene más allá de esta situación, entonces precisamente en eso yo también estoy para reglamentarlo en los límites, porque está la autonomía, porque está el cuidado, nada más reglamentar la relación, los canales de comunicación, los tiempos que se tienen y finalmente alguien cumplirá y alguien incumplirá, en su caso pensamos siempre en cumplir, no todo reglamentado.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión indicó que lamentablemente con toda esa situación, se puede incurrir en que determinado momento se pueda señalar a las personas que trabajan con los Consejeros el no cumplimiento de sus funciones, por lo que sugirió ser muy cuidadosos en las instrucciones que se les dan, porque finalmente ellas solo siguen instrucciones.

El Consejero Luis Sigfrido Gómez consideró estériles y un tanto absurdos esos temas, ya que la Ley no puede resolver problemas de tipo humano como sucede en ese caso. Señaló que la ley no puede dar atribuciones al placer de cada persona, que la ley establece las competencias de los órganos de manera tal vez deficiente pero que se pueden modificar para corregir las deficiencias y las lagunas que presenten. Agregó que los problemas de tipo humano son cuestiones de actitud que no se resuelven modificando o revisando reglamentos, que únicamente se resuelven con disposición y modificando la actitud para resolverlos institucionalmente y mediante el diálogo.

Respecto a la cuestión que mencionaba la Consejera Iskra Ivonne Tapia de que no es integrante de la Comisión de Capacitación y que se entera de los asuntos de la misma cuando ya han sido cumplidos, la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión indicó que los demás Consejeros se encuentran en la misma situación al no pertenecer a otras

Comisiones como sucede con el Consejero Rodolfo Farías que no pertenece a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con el Consejero Luis Sigfrido Gómez que no pertenece a la Comisión de Organización, incluso con ella misma que no pertenece a la Comisión de Acceso a la Información, pero que existe una actitud distinta entre ellos. Indicó que cuando hay la confianza si se tiene alguna inquietud o algún interés sobre un tema en particular puede tratarse de manera directa con los integrantes de la Comisión o con los Secretarios Técnicos de las mismas, eliminando la postura de decir “yo no me entero, yo no estoy de acuerdo ó saben que como me informó alguien más yo no me doy por enterada y no participó en alguna otra cuestión que tenga que ver con el Consejo”, en su opinión es una cuestión actitud y de acercamiento.

La Presidenta de la Comisión le solicitó a la Consejera Iskra Ivonne Tapia propuestas iniciales y concretas respecto a los casos que trae pendientes, para poder canalizar en lo que el Secretario Técnico de la Comisión va a trabajar.

El Consejero Rodolfo Farías mencionó que respeta todas las opiniones en el sentido de que todas esas cuestiones se aprovechen, porque son esas cuestiones las que permiten resolver asuntos cuando se pierde la confianza. Planteó resolver el caso referido de una manera racional, con argumentos si existen y dejando las cuestiones subjetivas que quedan a la interpretación de cada persona, evitando en todo momento la violencia y la confrontación, ya que en su opinión no tendría entonces caso tener todas las normas se van haciendo. Indicó que las partes deben de estar consientes que dicho asunto se ha ido perfilando para llegar a un acuerdo, ya que en que términos de normas y leyes no implica que se impondrá el más fuerte y es en ese sentido que se debe resolver, porque se puede caer de manera innecesaria en situaciones difíciles.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra a la Consejera Iskra Ivonne Tapia quien indicó: Retomando un poco lo dicho por los demás, yo no pretendo hacer ningunas leyes para tener una buena relación, hay omisiones y ni siquiera las tomo personales, hay omisiones de procedimiento que no existen y que justifican porque yo entendí, yo creí, yo supuse, claro que no es cuestión de lo que no existe de verdad Sigfrido, que pareciera así ¿Porqué?, porque yo leo perfectamente y

te voy a poner un ejemplo: Omitieron mi nombre correctamente en la memoria del seminario, ¿Quién?, ¿ Tu Comisión? ¿Ana María?, ¿El qué escribió?, ¿Quién?, una n y discúlpeme y hagámoslo, no pasa nada, yo le pedí en lo económico que me pasara por favor mi ponencia, no está ni en el listado, ni en la invitación, ni en el machote, está en mi ponencia y no pasa nada, tu dices es una cuestión de actitud, no, ni pretendo cambiarlos ni modificarlos, así son seres humanos valiosos simplemente debe de reglamentarse la manera del flujo de comunicación, nada más no vamos hacer leyes ni vamos a cuadrar nada, nada más para no dar una interpretación equivocada. Puedo traer muchos casos a esta mesa pero la función del Contralor es generar propuestas, esa es su función y ahí está el Código y el Reglamento para que las haga, le solicité en la pasada sesión un reglamento, con esto ya es un avance, esto es lo que tenemos, no tenemos esto, podemos tener una platica y decirle, pero no quiero decirle amárrale aquí al Secretario, no es eso, por eso lo estoy pidiendo a él, para que tenga esa objetividad para no mezclar ni irme más allá, ¿Cuáles son sus funciones?, ¿Cuáles son las de la otra? y ya, no meter así que no han cuadrado a mi pleno juicio, es más, menos o más cuidando a la Junta como órgano, cuidando a la Presidencia, cuidando la competencia del Consejo General, cuidando a cada uno de los Vocales, qué hace uno más allá del otro, es esa nada más la intención y nos podemos sentar a discutirlo, en esas discusiones diáfnas todo como los nombres y las categorías que tu le pones, en todas esas no hay ningún otro momento y ningún otra Comisión, yo se perfectamente que las áreas están trabajando sin necesidad de ir, yo suficiente, bastante, importante tengo el tiempo con mi Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y que tocamos los temas de Fiscalización y que gracias al apoyo de ustedes podemos combinar, ver e ir avanzando, es decir hay diferentes pero en temas de Administración pues que vemos los informes cuando los presenten y se hagan, entonces independientemente de todo tenemos una función, y dicen por ahí, nadie viene aquí a hacer amigos, uno viene a cumplir porque son cuestiones de actitud y yo tengo una trayectoria.

El Consejero Luis Sigfrido comentó que se debería intentar por lo menos dentro de lo profesional mantener una buena relación entre los miembros del Instituto. Indicó que la Consejera Iskra Ivonne Tapia menciona algunas cosas pero que como dice la Consejera Presidenta de la Comisión, no hay algo en concreto.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión solicitó una moción de orden y pido a los integrantes de la Comisión que quien quisiera tomar la palabra lo hiciera saber para poder continuar con la sesión. Pidió además respeto hacia los demás integrantes de la Comisión.

El Consejero Luis Sigfrido Gómez pido una disculpa a todos los integrantes de la Comisión.

La Consejera Iskra continuó con su intervención: Muchas gracias por su tiempo, por su atención, entonces nada más me gustaría concluir con esto, usted dentro de sus atribuciones es generarlos como ha generado los otros documentos, entre las funciones del Contralor está específicamente este tema y en cuanto a cuestiones subjetivas y personales yo le solicitaría ahí está mi oficina, no tratarlas aquí, no se trata de modificar la conducta de nadie, somos adultos y no se trata de exhibir a nadie, en ese respeto ni de decir yo creí, ni pensé, ni supuse, es una asunto que me compete a mí como persona, como Consejera, como funcionaria y yo sabré lo conducente atendiendo las consecuencias, las responsabilidades y así como ustedes como Consejeros, como integrantes de esta Comisión, como Contralor y Secretario Técnico y que no había atribuciones definidas para que usted me notificara o no me notificara, el Secretario no es una cuestión que tenga que decidir, yo les pido de la misma manera en como han aparecido y han omitido los comentarios en aquel momento, suenen como hayan sonado pues también tendrían que omitirlos si no lo hicieran en su momento. Gracias Presidenta.

Respecto a la solicitud de la Consejera Iskra Ivonne Tapia para que el Secretario Técnico de la Comisión elabore alguna especie de documento como propuesta de proyecto, la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión insistió en la necesidad de que la Consejera Iskra Ivonne Tapia presente cuestiones concretas con propuestas y sugerencias, ya que son varios asuntos los que ha mencionado como la incorporación de asuntos a las sesiones de Consejo General, quiénes elaboran el orden del día, el asunto sobre la certificación que fue puesta en su puerta, pero no hay una cuestión concreta sobre la cual el Secretario Técnico pueda trabajar, por lo que reiteró estar a la espera de las cuestiones concretas que la Consejera entregará a la Secretaría Técnica para el inicio de los trabajos.

La Consejera Iskra Ivonne Tapia comentó: Nada más tengo una duda, ¿Lo puedo enviar yo como Consejera al Contralor?, y evitarnos la Comisión para el respeto a los compañeros y ya luego él lo baja a la Comisión si lo considera importante.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico de la Comisión quien procedió a dar lectura a los conceptos de: “Manual; Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución”. El Secretario Técnico comentó que ese concepto engloba lo que es un Manual de Organización y lo que es un Manual de Procedimientos , y que específicamente un Manual de Organización es un “Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, así mismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización; Manual de procedimientos: Es el documento administrativo integrado por un conjunto de procedimientos interrelacionados que pueden corresponder a un área o a la totalidad de una dependencia; Procedimiento: Es una serie de actividades relacionadas entre sí y ordenadas cronológicamente, que muestran la forma establecida en que se realiza un trabajo determinado, explicando en forma clara y precisa ¿Quién?, ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde? y ¿Con qué? Se realiza cada una de las actividades; Reglamento: Norma de carácter general, abstracta e impersonal expedida por el titular del poder ejecutivo, con la finalidad de lograr la aplicación de una ley previa. El reglamento tiene su base en el artículo 89, Fracción primera, de la Constitución, que faculta al Presidente para promover en el ámbito administrativo la exacta observancia de las leyes creadas por el Congreso de la Unión; Reglamento Interior: Conjunto de normas que regulan la estructura orgánica, las funciones y atribuciones de un organismo. Reglamento Interior: Conjunto de normas generales que regulan el funcionamiento y la organización interna del Instituto Electoral de

Michoacán, así como el ejercicio de las atribuciones que el confiere el Código Electoral de Michoacán.”

Una vez concluido cada uno de los puntos manifestados en el orden del día, la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión dio por terminada la reunión a las 13:00 trece horas del mismo día.

**Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez
Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría**

**Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo
Consejera Electoral Integrante de la Comisión**

**Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos
Consejero Electoral Integrante de la Comisión**

**Dr. Rodolfo Farías Rodríguez
Consejero Electoral Integrante de la Comisión**

**C. P. Sergio Vázquez Collazo
Secretario Técnico de la Comisión y Contralor Interno**